

## **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R-54/2010), DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL SERVICIO DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (CSA) PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONTROL SANITARIO Y NUTRICIONAL, DURANTE EL AÑO 2010.**

Para poder garantizar el control sanitario y nutricional en el ámbito universitario, existe dotación en el Anteproyecto del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el presente ejercicio, cuya adecuada distribución comporta la necesidad de establecer normas que garanticen la publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las ayudas que se convocan.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, según resolución del rectorado de 19 de abril de 2006.

### **HE RESUELTO**

Realizar la presente convocatoria que se regirá por las siguientes bases:

#### **1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar en la realización de un adecuado y eficaz control sanitario y nutricional en las instalaciones de la Universidad de Murcia.

#### **2º FINALIDAD**

Establecer una ayuda complementaria e incompatible con las del régimen general para la formación a través de la colaboración en los procesos de control sanitario y nutricional en las instalaciones de la Universidad de Murcia a través del servicio de Calidad y Seguridad Alimentaria.

#### **3º REQUISITOS**

Los aspirantes a la adjudicación de la beca deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en segundo ciclo o poseer la titulación de la Licenciatura de Veterinaria, Biología, Tecnología de los Alimentos; Enfermería o estar en posesión de una titulación universitaria y del título de Veterinaria, Biología, Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Nutrición y Dietética o Enfermería.
- b) No ser beneficiario de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio de carácter público o privado que no se declare compatible en su respectiva convocatoria.
- c) No estar realizando trabajo remunerado.

Para que la beca sea adjudicada será preciso, además de cumplir los citados requisitos, que el solicitante obtenga un número de prelación que posibilite la obtención de la beca convocada.

#### **4º DURACIÓN, NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Se convoca una única beca de colaboración por un importe total a percibir por el beneficiario de 4.000 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2010/2010/02/0062/321B/48014 del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el 2010.

Se incluirá al becario en un seguro de asistencia sanitaria. Dicho seguro surtirá efecto desde el momento en que los mismos se personen en la Sección de Patrimonio de esta Universidad (C/ Escopeteros, Edif. Viamart, Entresuelo), con objeto de formalizar los documentos de alta.

## 5º SOLICITUDES

El impreso de solicitud, que estará disponible en la página web <http://www.um.es/csa/>, se podrá presentar en los Registros de la Universidad de Murcia (sitos en Campus de la Merced y Campus de Espinardo) dirigidos al Servicio de Calidad y Seguridad Alimentaria(CSA), Edificio D, 2ª planta **hasta el día 15 de febrero de 2010**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.
2. Documentos que acrediten los méritos alegados por el solicitante.
3. Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro o justificante de la cuenta corriente donde consten los veinte dígitos del código de cuenta cliente.

## 6º FASE DE EXCLUSIÓN

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las mismas se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgándose por dicha resolución el plazo de diez días a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos preceptivos: transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación de forma inmediata se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

## 7º SEGUIMIENTO

El seguimiento, supervisión, control y certificación final de la actividad realizada por el beneficiario de la beca corresponderá al Servicio de Calidad y Seguridad Alimentaria (CSA) de la Universidad de Murcia.

## 8º VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

El orden de prelación para la adjudicación de esta beca vendrá determinado por la suma de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Currículo académico según el Baremo de la Convocatoria: hasta 12 puntos.
- b) Experiencia de los sistemas de inspección sanitaria y técnicas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC): hasta 10 puntos.
- c) Experiencia en el control y valoración nutricional: hasta 9 puntos.
- d) Currículo del solicitante, haciendo especial indicación de la participación en cursos y sistemas de formación en temas relacionados con el mundo de la bromatología e inspección de alimentos así como el control nutricional (cursos recibidos, prácticas, etc.).

Dicha participación deberá ser acreditada documentalmente en todos los casos. La falta de justificación de algún elemento del Currículo implicará que éste no se compute a efectos de obtener la puntuación parcial que le pudiera corresponder: hasta 9 puntos. Los aspirantes deberán obtener en el Bloque Cuarto del Baremo (Elementos del currículo) una puntuación mínima de 2 puntos.

- e) La puntuación máxima que un solicitante puede obtener es de 40 puntos.

Los casos de empate en la puntuación final serán dirimidos recurriendo a la valoración parcial obtenida del Bloque Primero del Baremo (Currículo académico).

El orden de prelación para la adjudicación de estas becas vendrá determinado por la suma de la aplicación de los siguientes criterios:

### **9º SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La selección, elaboración del orden de prelación de los solicitantes y la adjudicación definitiva, serán realizadas por una Comisión formada al efecto por los siguientes miembros:

- a) La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o, en su caso, persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) El Jefe de Sección del Servicio de Calidad y Seguridad Alimentaria (CSA), que actuará como Secretario.
- c) Un/a Coordinador/a del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.
- d) Un representante de la Comisión General de Becas del Claustro.

Finalizada la fase de valoración, esta Comisión formulará propuesta de adjudicación en favor del solicitante que resulte incluido en el primer lugar.

La propuesta de adjudicación se publicará en la página web <http://www.um.es/csa/> y en el tablón oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, durante un plazo de diez días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, de las cuales emitirá informe la Comisión General de Becas, que en unión de la adjudicación y el resto del expediente se publicará en los mismos lugares ya reseñados.

### **10º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

El beneficiario de la beca deberá estar incorporado a las actividades objeto de la misma en el año 2010 en la Universidad de Murcia, acreditándose antes del abono de esta beca, tal como establece el apartado décimo de esta convocatoria.

El beneficiario que iniciado el disfrute de esta beca renuncie en favor de otra o pierda el derecho por cualquier otra circunstancia vendrá obligado al reintegro del importe percibido por esta beca.

El solicitante beneficiado con la adjudicación de esta beca realizará actividades de formación práctica en los procesos de control sanitario y nutricional que forma parte del Servicio de Calidad y Seguridad Alimentaria (CSA). Actuará como participante en las actividades que realice el servicio en apoyo a otras instituciones universitarias.

La duración de la colaboración será de 20 horas semanales desde la fecha de concesión de la beca hasta julio de 2010, al término de los exámenes de la convocatoria de junio.

La concesión y disfrute de esta beca no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implica por parte de la misma compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

### **11º PAGO**

La tramitación del pago se realizará a continuación de la certificación señalada en el punto 7º, en dos plazos, el primero de 2.000 euros en marzo de 2010 y el segundo de 2.000 euros en julio de 2010.

### **12º RECURSOS**

Contra la presente resolución de convocatoria de beca podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en el Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

### **12º REVISIÓN DE LAS AYUDAS**

La adjudicación y disfrute de estas ayudas podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, cuya resolución podrá dar lugar a las sanciones procedentes en los supuestos contemplados en el artículo 82 del Real Decreto 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Murcia, a 27 de enero de 2010.  
EL RECTOR

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez

**BECA DE COLABORACIÓN EN EL CSA PARA APOYAR EN LOS  
PROCESOS DE CONTROL SANITARIO Y NUTRICIONAL EN LAS  
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.**

**BAREMO 2010.**

<b>1. Criterio Académico</b> (Máximo de 12 puntos)	1.1 Título de Licenciado	<b>5 puntos</b>
	1.2 Título de Diplomado	<b>3 puntos</b>
	1.3. Asignaturas con Matrícula de Honor	<b>1 Crédito: 0,4</b>
	1.4. Asignaturas con Sobresaliente	<b>1 Crédito: 0,3</b>
	1.5. Asignaturas con Notable	<b>1 Crédito: 0,2</b>
	1.6. Asignaturas con Aprobado	<b>1 Crédito: 0,1</b>
	1.7. Asignaturas con Suspenso o No Presentado	<b>1 Crédito: -0,2</b>
<b>2. Experiencia en Inspección Sanitaria y APPCC</b> (Máximo de 10 puntos)	Experiencia (valorada con 1 punto por año) en: 1.1. Inspección Sanitaria (hasta 4 puntos) 1.2. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control APPCC (hasta 4 puntos) 1.3. Prevención de Legionelosis (hasta 2 puntos)	<b>Hasta 10 puntos</b>
<b>3. Experiencia en Control y Valoración Nutricional</b> (Máximo de 9 puntos)	Experiencia en control y valoración nutricional: (1 punto por año de experiencia)	<b>Hasta 9 puntos</b>
<b>4. Elementos del Currículo</b> (Máximo de 9 puntos)	2.1. Colaboración en trabajos y proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Murcia sobre control sanitario y nutricional (0,5 puntos por actividad y año)	<b>Hasta 2 puntos</b>
	2.2. Participación en actividades relacionadas con las tareas de control sanitario y nutricional (0,5 puntos por actividad y año)	<b>Hasta 4 puntos</b>
	2.3. Otros méritos relacionados con las tareas de colaboración: a) Cursos y seminarios relacionados con las tareas de control sanitario y nutricional (hasta 1 punto) - 0,1 punto por cada diez horas (hasta 0,5 puntos por curso o seminario) - Cursos sin horas (0,1 punto por curso) b) Publicaciones y Comunicaciones relacionados con las tareas de control sanitario y nutricional (0,1 punto por cada una, máximo 2 puntos)	<b>Hasta 3 puntos</b>

**SOLICITUD DE BECA UNIVERSIDAD DE MURCIA****COLABORACIÓN EN EL CSA PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE CONTROL SANITARIO Y NUTRICIONAL LLEVADO A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. AÑO 2010**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

C. Postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Día Mes Año

¿Disfruta de Beca o Ayuda al Estudio en el curso 2009/2010?

 Sí. Especifique cual: \_\_\_\_\_ No

¿Realiza trabajo remunerado actualmente?

 Sí. Especifique cual: \_\_\_\_\_ No

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO 2009/2010:

CURSO: TITULACIÓN: \_\_\_\_\_

El solicitante acepta las bases de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Firma del solicitante)

CON EL FIN DE EVITAR DEMORAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, ANTES DE RELLENAR EL IMPRESO LEA ATENTAMENTE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR CON CADA SOLICITUD**

- Fotocopia del D.N.I. en vigor del solicitante.
- Documentos que acrediten los méritos alegados por el solicitante.
- Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro o justificante de la cuenta corriente donde consten los veinte dígitos del código de cuenta cliente.